

CUADERNOS
DE LA
BIBLIOTECA ESPAÑOLA
DE TETUAN

(SEPARATA)

LOUIS CARDAILLAC

**LA COMUNIDAD MORISCA DE SEVILLA Y DE
SU DISTRITO INQUISITORIAL FRENTE
A LA INQUISICIÓN
(1559-1610)**

Diciembre, 1977

núm. 16

LOUIS CARDAILLAC

**LA COMUNIDAD MORISCA DE SEVILLA Y DE
SU DISTRITO INQUISITORIAL FRENTE
A LA INQUISICIÓN
(1559-1610)**

Sobre la comunidad morisca sevillana ya hay varios estudios; señalemos sólo los más destacados: uno de Serrano y Sanz, publicado en 1893 en *Revista Contemporánea*, «Nuevos datos sobre la expulsión de los moriscos andaluces», y por fin un artículo publicado en 1971 por Ruth Pike sobre el mismo tema en una revista norteamericana. Además se encuentran datos interesantes en obras más generales de historiadores, como en *Géographie de l'Espagne morisque* de Lapeyre, o en *Orto y ocaso de Sevilla*, de Domínguez Ortiz.

En cuanto a los materiales de investigación, se hallan tanto en Sevilla como en Simancas (sección de Estado) y en Madrid. Precisamente, queremos en este artículo presentar dos legajos inquisitoriales del Archivo Histórico Nacional en los que se hallan las relaciones de causas del tribunal de Sevilla. La signatura es 2072 I y 2075; estos dos legajos, si a veces repiten datos, otras veces se complementan y permiten trazar un cuadro bastante completo de los autos de fe celebrados en Sevilla desde 1559.

Limite, pues, mi estudio a los autos comprendidos entre

los años 1559 y 1610 (fecha de la expulsión); sólo diré que los posteriores a 1610 son muy interesantes, ya que a través de estas relaciones de causas aparece el gran número de Moriscos que volvieron a España después de la expulsión, sobre todo en corso, o que se quedaron. Fue tanto el número de ellos que en 1612, el duque de Medina Sidonia escribía a Su Majestad: «Bien podríamos hacer otra expulsión».

Podemos dividir el espacio de tiempo que nos interesa en dos períodos: el uno que abarca la segunda mitad del siglo XVI (1559-1599). En cuanto a este período de 40 años, tenemos noticia de unos 15 autos de fe. En dos de ellos, no salieron moriscos procesados (en 1563 y en el segundo de 1564). Entre los 13 restantes, en los que encontramos moriscos, hubo 183 condenados, es decir, un promedio de 14 por auto. En total, 20 relajados, 133 reconciliados, 30 penitenciados.

El segundo período comprende el primer decenio del siglo XVII. Parece que de 1601 a 1610 disminuye la actividad de la Inquisición: ya no se organizan autos solemnes en la plaza de San Francisco, sino en la iglesia de Santa Ana en Triana. En 1607 no hubo auto público «*por falta de recursos económicos*» y «*por haber pocas causas para auto público*». No diré que los inquisidores están en huelga, pero sí piden urgentemente una ayuda de costa proporcionada al trabajo que desempeñan «*con mucho cuidado*» según dicen. En este decenio no hay ningún relajado morisco al brazo seglar y tenemos un promedio de siete condenados moriscos al año en auto y fuera de auto.

Vamos a analizar ahora los datos que contienen estas relaciones de causa y que nos permiten conocer mejor la comunidad morisca de Sevilla y de su distrito inquisitorial; se nos informa que este distrito estaba dividido en doce partidos: Carmona, Utrera, Cañete, Los Palacios, Jerez de la Frontera, Cádiz, Gibraltar, Castillo de los Guardas, Aroche, Niebla, Ayamonte y San Lúcar la Mayor.

A través de las relaciones de causas, están consignados la historia de dicha comunidad y su modo de vivir y costumbres. En estos manuscritos aparece su historia particular: a

este propósito, dentro del primer período que hemos señalado (que abarca la segunda mitad del siglo XVI) podemos distinguir varios momentos:

- uno que va de 1559 a 1564
- otro que va de 1574 a 1577
- y un tercero que va de 1583 a 1599.

En el primer momento, hay poco más o menos en los autos de fe tantos moriscos como judaizantes, pero hay un gran número de luteranos. 1559 es la fecha del famoso auto de fe en que fueron relajados 18 luteranos; en el mismo auto fueron relajados 3 moriscos por «*mahometismo*». Notemos que entre los luteranos hubo un morisco famoso, el licenciado Juan González, acusado de ser morisco dogmatizador y luterano; otros miembros de su familia, como él y por el mismo motivo, fueron relajados con confiscación de bienes: Gerónimo González en 1562, y en 1564 Isabel González, la madre del licenciado, fue relajada en estatua y entregada a la justicia y brazo seglar por hereje luterana. Otros dos moriscos fueron penitenciados en 1562 por el mismo motivo y ser el uno de ellos *encubridor de herejes*. Notemos, de pasada, que tales conversiones de moriscos al luteranismo no son propias de Sevilla: se dan algunos casos más en otros distritos inquisitoriales, especialmente en Aragón, donde por la proximidad con Bearn, los moriscos estaban en contacto constante con los luteranos.

Además, tanto en Sevilla como en los demás tribunales inquisitoriales a partir de 1650 se intensificó la persecución contra los moriscos; tal hecho se relaciona a la vez con la intensificación de la guerra con los turcos y con las decisiones del Consejo Supremo, que dispuso, en tal fecha, que las abluciones, las zambras, el degüello de las aves, fuesen castigados como ritos heréticos; ya no se imputarán a ignorancia, sino que a través de ellos se conocerá la intención heterodoxa.

* * *

El segundo momento lo hacemos empezar en el año 1574 y llegar a 1577 (notemos que tenemos una laguna de 10 años entre 1564 y 1574 y otra de cinco años de 1577 a 1583. En este espacio de tiempo, la mayoría de los procesos son granadinos; son de los repartidos después de la guerra de las Alpujarras (1568-1570): a Sevilla vinieron en aquel entonces más de 4.000. Dice Domínguez Ortiz que *«fueron mirados con gran prevención hasta por los suyos»*. De hecho, era gente muy bulliciosa y que conservó cierta agresividad en su comportamiento. Uno de ellos a quien cierto morisco sevillano preguntaba qué tal estaba contestó: *«Muy mal, como quien estaba en poder de sus enemigos y que no le matase Dios hasta que hiziese una ensalada de lenguas de cristianos»*.

Esos moriscos no se asimilaron ni con los descendientes de los antiguos mudéjares. Muchos de ellos se fueron a vivir a Triana; el nombre de Triana se repite muy a menudo en las relaciones de causas: de los 7.500 expulsados de Sevilla, 2.176 saldrán de Triana. Formaban un mundo picaresco; saltan al paso casos de este tipo: un morisco *«vendedor de recados falsos para pasar a Berbería personas así moros como cristianos»* que falseaba los sellos del Santo Oficio, otros dos que andaban por la ciudad de Sevilla con vara alta de justicia, embargando cabalgaduras y recuas de machos, también alguno que otro salteador que además de sus fechorías se burlaba de las prácticas cristianas.

Cuando se decretó la expulsión de los andaluces en la real provisión despachada en Madrid el 9 de noviembre de 1609, que se publicó en Sevilla el 12 de enero del año siguiente, se recuerda que los Moriscos andaluces eran descendientes de los que se sublevaron en las Alpujarras durante el reinado de Felipe II. Así vemos la importancia que acabaron por tomar estos granadinos: representaban la mayoría de la comunidad morisca sevillana, y a través de su comportamiento se juzgó finalmente a la comunidad entera.

De modo muy frecuente aparecen casos de moriscos delatados a la Inquisición por otros moriscos. Podemos preguntarnos si no se puede ver en esto la oposición entre los moriscos granadinos que representan un 90 por ciento

de los acusados y los descendientes de Mudéjares más integrados en la sociedad cristiana. A este propósito quisiera referir un caso que sale un poco de las fechas límites de este estudio, pero que es muy característico. Es la historia de un «*renegado cristiano*» sevillano que se pasó al reino de Fez en 1620. Allí encontró a un morisco de pura cepa sevillana, de los que se había echado de España cuando la expulsión general; este morisco confiesa al «*renegado*» que él es buen cristiano y cree todo lo que tenía la santa madre Iglesia Católica Romana. Agrega el «*renegado*» que desde entonces había echado de ver que iba errado y que se había arrepentido y vuelto de corazón a la religión cristiana.

Este caso extremo de un morisco que contribuye a que vuelva un cristiano al seno de la Iglesia católica no parece nada inverosímil, ya que al fin y al cabo poquísimos son los casos de moriscos de remota alcurnia sevillana presentados al tribunal de la Inquisición. No quiero decir que eran todos fieles católicos, ni mucho menos. Entre ellos debía de haber gente que disimulaba muy bien su adhesión al Islam, practicando la «*taqiyya*», como éste que aconsejaba a otro: «*que hiziese como él hacía, que era guardar en su corazón la secta de Mahoma y dar a entender en público que era Cristiano*».

Pero seguro que los había también mezclados con la población cristiana y cristianos de corazón.

En los procesos de esta época (1574-1577) los reos en su mayoría son condenados por su intento de pasar a Berbería. Este delito en sí no era de la competencia del Tribunal de la Inquisición, sino de la del Tribunal Real. Sólo interesaba al Santo Oficio en cuanto se podía probar que los reos habían intentado volver a Berbería a «*hacerse moros*», según expresión de la época. En su defensa, decían que su fuga no tenía más motivo que el deseo de encontrar allá libertad. Si negaban la intención en un principio, el tormento muchas veces les hacía confesar que era para practicar en plena libertad su fe musulmana.

* * *

El tercer momento, que empieza en 1583 y termina con el siglo, se caracteriza por el gran número de granadinos designados con la expresión de «*moriscos de los rebeldes*». Hubo en efecto una rebelión en Sevilla y en otras ciudades como Jerez en 1580; también hubo otras de menos importancia en los dos últimos decenios del siglo. Después de las sublevaciones y de su fracaso, los moriscos intentaban huir. Capturados, la Justicia Real los entregaba muchas veces a la Inquisición por «*mahometismo*». De los muchos casos recogidos, destacaremos como representativo el de Martín, esclavo granadino de Hernando Carrillo, procesado en 1583 y que había sido admitido a reconciliación en 1576. Después de su primer proceso huyó a Portugal, y desde allí pasó a Berbería de donde volvió cuando supo los preparativos de la rebelión de Sevilla, para vender pólvora a los alzados. Lo cogieron cuando intentaba regresar a Berbería. Fue relajado por relapso en el auto de fe de 1.º de mayo de 1583.

* * *

Esta huida hacia el Magreb es una de las características principales de los procesos de la Inquisición sevillana como de las demás Inquisiciones marítimas. A partir de la llegada de los granadinos a Sevilla se encuentran casos de este tipo en los distintos momentos ya señalados y en el primer decenio del siglo.

Otra característica de los distintos momentos es la profunda islamización de esos moriscos y su cultura religiosa. Encontramos las mismas creencias que en otras partes, las mismas proposiciones heréticas: «*que Dios no está en el Santísimo Sacramento, que Jesús Cristo no es Dios y hombre, que no se ha de decir misa a los santos, que cada uno puede salvarse en su ley, que la fornicación con una mujer no es pecado pagándosele, etc.*». Mismas prácticas religiosas y también mismas defensas: quien «*se lava los muslos y partes vergonzosas*» dice que se había lavado por limpieza y no por cumplir un rito; quien dijo blasfemias o reniegos se excusa diciendo que estaba borracho; así se alega estado de inconsciencia y al mismo tiempo muestra que, a fuer de buen cristiano, sabe apreciar el vino.

Varios alfaquís y dogmatizadores fueron procesados, como este Juan de Venega en 1583. Buñulero, natural de Túnez, de 80 años, vecino de Sevilla desde muchos años, «vivía como moro» y era alfaquí. Leía el Alcorán a sus adeptos y había enseñado a muchas y diversas personas las ceremonias, practicándolas en una mezquita que para ellas tenía en casa. Murió en el hospital, fue relajado en estatua y sus huesos fueron desenterrados y quemados.

En 1599, María de Jerez, vecina de Bornos, conservaba libros árabes en el pajar, que trataban de ritos y de ceremonias de la secta de Mahoma. En las relaciones de causas hay unos diez casos de hallazgos de libros religiosos y de alcoranes.

Señalemos que tal religiosidad se sitúa en un nivel muy popular: esos propagandistas del Islam son muchas veces al mismo tiempo adivinos y hechiceros. Así Antonio Luis, berberisco, vecino de Triana, procesado en 1583 curaba enfermos con invocaciones de Mahoma y les daba «*nóminas que truxesen consigo escritas en arábigo, en las quales llamaba a Mahoma para que fuese en su guarda y les decía que con aquellas nóminas se librarian de mucho mal y les sucedería mucho bien*».

No resulta extraño encontrar este nivel popular, ya que los procesados son gente del pueblo: muchos de ellos son esclavos o de oficios bajos. Entre los oficios señalados: dos buñoleros, cuatro palanquines, un zapatero de Triana, un minero de Osuna, dos caldereros, un lacayo. Sólo se destacan un licenciado, un alguacil, un marinero y un solo tendero, dueño de una mercería.

Es decir, que la visión que se nos presenta de la sociedad morisca es incompleta; faltan, por ejemplo, los jornaleros del campo. El único tendero procesado no representa la importancia de los de su profesión en Sevilla: sabemos por una relación mandada a Su Majestad que el duque de Medina Sidonia quiso, en julio de 1609, para remediar la falta de mano de obra agrícola, obligar a los numerosos moriscos tenderos a que dejaran sus tiendas y fuesen a trabajar al campo.

Es decir, que las relaciones de causas inquisitoriales, a pesar de tener máximo interés, no dan cuenta de todas las capas sociales de los moriscos, y especialmente de los descendientes de los antiguos mudéjares muy mezclados con la población cristiana (éstos constituirán un grave problema en el momento de la expulsión). A pesar de esas reservas no cabe duda de que las relaciones de causas sevillanas tienen un interés muy grande para el investigador y más aún lo tendría el hallazgo de los procesos inquisitoriales.

LOUIS CARDAILLAC
University Paul Valey
Montpellier - FRANCE